

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

12 JUN 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 313/09



Sucre, 05 de Junio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO N° 0442/09 de 18 de mayo de 2009 y CITE DESPACHO N° 0454/09 de 21 de mayo de 2009, la Alcaldesa Municipal remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante documentación sobre cumplimiento a la RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO "SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES" N° 10.0029.05 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005, para CONOCIMIENTO referente a la presentación de información SOFTWARE RC-IVA (DA-VINCI) CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO - ABRIL DE 2009 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE.

Que, según D.A. CITE N° 59/09 de 15 de mayo de 2009 Oficialia Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Dirección Administrativa a.i. del Gobierno Municipal de Sucre, presentan a la Máxima Autoridad Ejecutiva Formulario a Fojas 1 (uno) sobre CONSTANCIA DE PRESENTACION DEL ARCHIVO CONSOLIDADO RC-IVA correspondiente al mes de abril de 2009 del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, según INFORME de 19 de mayo de 2009 Oficialia Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Dirección Administrativa a.i. del Gobierno Municipal de Sucre, presentan a la Máxima Autoridad Ejecutiva informe sobre cumplimiento a la Resolución Administrativa N° 237/09 de 11 de mayo de 2009, referente al cumplimiento de la Resolución Normativa de Directorio "SIN" N° 10.0029.05 de 14 de septiembre de 2005 y presentación de Formularios en fotocopia simple a Fojas 4 (cuatro) sobre CONSTANCIA DE PRESENTACION DEL ARCHIVO CONSOLIDADO RC-IVA correspondiente a los meses de enero - abril de 2009 del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, la Resolución Normativa de Directorio "SIN" N° 10.0029.05 de 14 de septiembre de 2005 establece que los responsables de remitir la información e implementación a través del Software RC-IVA (DA-VINCI) para dependientes con ingresos, sueldos o salarios brutos mayores a Bs. 7.000.- (siete mil 00/100 Bolivianos) del Gobierno Municipal de Sucre, son los Dependientes y los Agentes de Retención, en relación al Art. 3 y 4 de la anotada Resolución; por lo que el Ejecutivo Municipal en su calidad de Representante Legal ante el Servicio de Impuestos Nacionales Regional Chuquisaca a través de las Unidades Administrativas correspondientes debe dar estricto cumplimiento a la Resolución Normativa de Directorio "SIN" N° 10.0029.05 de 14 de septiembre de 2005.

Que, la información presentada por la Máxima Autoridad Ejecutiva según CITE DESPACHO N° 0442/09 de 18 de mayo de 2009 y CITE DESPACHO N° 0454/09 de 21 de mayo de 2009, sobre cumplimiento a la Resolución Normativa de Directorio "SIN" N° 10.0029.05 de 14 de septiembre de 2005 y presentación de Formularios en fotocopia simple a Fojas 4 (cuatro) sobre CONSTANCIA DE PRESENTACION DEL ARCHIVO CONSOLIDADO RC-IVA correspondiente a los meses de enero - abril de 2009 del Gobierno Municipal de Sucre al ser la misma de carácter **INFORMATIVO** para el Concejo Municipal por lo cual corresponde instruir al Ejecutivo Municipal en su calidad de Representante Legal ante el "SIN" Regional Chuquisaca el **estricto cumplimiento a la Resolución Normativa de Directorio "SIN" N° 10.0029.05 de 14 de septiembre de 2005 para remitir la información a través del Software RC-IVA (DA-VINCI) para dependientes con ingresos, sueldos o salarios brutos mayores a Bs. 7.000.- (siete mil 00/100 Bolivianos) del Gobierno Municipal de Sucre, sea los mismos en los plazos y**



tiempos establecidos en dicha Resolución Normativa del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).

Que, el Artículo 12. (Concejo Municipal) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, establece que el H. Concejo Municipal, es la máxima autoridad del Gobierno Municipal y constituye el órgano representativo, deliberativo, normativo y fiscalizador de la gestión municipal.

Que, en cumplimiento al Artículo 12° numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1°. SE MANTIENE firme e Incólume en todo su contenido la Resolución Municipal N° 237/09 de 11 de mayo de 2009.

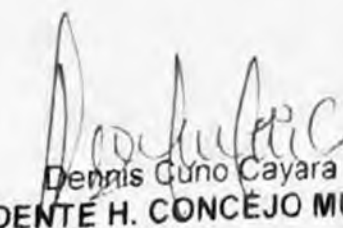
Art.2°. SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, Dirección Administrativa y Jefatura de Recursos Humanos del Ejecutivo Municipal, procedan al archivo ordenado y adecuado en los meses que corresponde, todos los documentos de CONSTANCIA DE PRESENTACION DEL ARCHIVO CONSOLIDADO RC-IVA presentados en cumplimiento a la Resolución Normativa de Directorio "SIN" N° 10.0029.05 de 14 de septiembre de 2005, para efectos de futuras acciones de fiscalización por parte del "Servicio de Impuestos Nacionales".


Art.3°. SE INSTRUYE a la Directiva del Concejo Municipal, para que a través de Oficialía Mayor y Encargado de Contabilidad del Concejo Municipal, se proceda al archivo ordenado y adecuado en los meses que corresponde, los documentos en fotocopia simple de CONSTANCIA DE PRESENTACION DEL ARCHIVO CONSOLIDADO RC-IVA correspondiente a los meses de enero - abril de 2009.

Art.4°. Remitir una copia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.5°. El Ejecutivo Municipal y Directiva del Concejo Municipal de Sucre quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 Dennis Guño Cayara
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Dr. Hugo Tomas Loayza Nava
 SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL